



0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

**ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS Y
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL**

SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.

CELEBRADA ENTRE:

JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy once de julio del año dos mil doce, ante mi, Doctor José María Barraqueta Toledo, **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparece: el señor Jaime Fernando Herrera Paredes, Gerente y Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, así como del nombramiento que se adjunta al presente documento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

1 mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de
2 Nueva Loja, por los derechos que representan, capaz para contratar y
3 obligarse, a quien conozco por su cédula de ciudadanía que me presenta, libre
4 y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura
5 pública la minuta que me presentan que es como sigue: SEÑOR NOTARIO: en
6 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
7 Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes
8 estipulaciones: compareciente.- a la celebración de esta escritura pública de
9 Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos comparece el señor Jaime
10 Fernando Herrera Paredes, en su calidad de Gerente y Representante Legal
11 de la Compañía **SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**
12 conforme nombramiento que se acompaña, el compareciente es, mayor de
13 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
14 obligarse.- segunda.- antecedentes.- a) con fecha cuatro de agosto del año
15 dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo
16 Mejía Espinosa, se constituyó la Sociedad Anónima "**SERVICIOS**
17 **LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**", la misma que fue legalmente
18 inscrita en el registro mercantil el siete de octubre del dos mil cinco, b)
19 mediante acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía
20 "**SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**", decide por
21 unanimidad de votos de sus accionistas, el cambio de objeto social de la
22 misma, por el nuevo objeto social que será: "la compañía se dedicará
23 exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga
24 pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de
25 transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las
26 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. para
27 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de



1 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto
2 social".- Tercera: **Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos.**- la
3 junta general de socios de la compañía "**SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES**⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
4 **TOTALOGISTIC S.A.**", celebrada el día ocho de agosto del dos mil once
5 resolvió por unanimidad cambiar la objeto social de la compañía por el de "la
6 compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la
7 modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones
8 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus
9 reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en
10 esta materia. para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
11 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados
12 con su objeto social", por lo tanto se reforma el artículo segundo de los
13 estatutos de la compañía que actualmente dice: a) a la importación,
14 exportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística, de
15 todo tipo y clase de productos de consumo masivo y farmacéuticas; b) también
16 podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, adquisición,
17 producción, acopio, logística de todo tipo y clase de ropa, calzado y calzado,
18 para damas, caballeros y niños; c) importación, exportación, reexportación,
19 comercialización, adquisición, producción, acopio, logística de todo tipo y clase
20 de electrodomésticos y artículos para el hogar; d) importación, exportación,
21 comercialización, producción, acopio, logística, representación de tipo y clase
22 de muebles y mobiliarios, juguetes y artículos de recreo o deporte, objetos de
23 arte o antigüedades y manufacturas diversas; e) importación, exportación,
24 comercialización, adquisición, producción, acopio, logística, representación de
25 tipo y clase de piezas y repuestos para vehículos; f) importación, exportación,
26 comercialización, adquisición, producción y distribución de todo tipo y clases de
27 materiales para la construcción; g) importación, exportación, comercialización,

De la

1 adquisición, producción y distribución de todo tipo y clases de acabados de la
2 construcción; h) importación, exportación, comercialización, adquisición,
3 producción y acopio de todo tipo y clase de artículos de ferretería; i) asesorías
4 en administración de empresas, marketing, contabilidad, comercio exterior,
5 hotelería, turismo, económica; j) la compañía se dedicará a realizar todo tipo de
6 eventos espectáculos y organización de seminarios, deportivos, culturales,
7 talleres, cursos, simposios, charlas, y todo tipo de eventos afines a su objeto
8 social; k) la compañía inclusive, podrá realizar importaciones, de materias
9 primas o productos terminados relacionados con su fin social, sean de su
10 propiedad o de terceros; l) la compañía tendrá como objeto intervenir como
11 representante de marcas comerciales, distribuidos, agente mandatario o
12 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya
13 actividad tengan relación con el objeto social; ll) la compañía inclusive podrá
14 realizar importaciones de materias primas o productos terminados relacionados
15 con su fin social, sean de su propiedad o de terceros; m) podrá intervenir en
16 constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones de otras
17 compañías. la compañía no se dedicará a la intermediación financiera; n) en
18 general la compañía podrá efectuar toda clase de actos, contratos y
19 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su
20 objeto social; por ende se modifica el artículo segundo para cambiar el objeto
21 social por el antes descrito: **Cuarta.- Marginación y Documentos**
22 **Habilitantes.-** se realizara la Marginación en la Escritura de
23 Constitución celebrada el cuatro de agosto del dos mil cinco, ante el
24 notario cuadragésimo del cantón quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa.- a)
25 adjunto copia de acta de junta general universal, en la que se aprobó el
26 cambio de objeto social, de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS**
27 **TOTALES TOTALLOGISTIC S.A.-**



1 Firma el Abogado. Rubén González con matrícula profesional número uno siete dos cero
2 uno uno siete ocho cinco F.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
3 pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
4 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el
5 Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
6 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

0000003

7
8
9 **JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES**

10 **C.C. 170847023-0**

11 **GERENTE**

12
13
14 **DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**

15 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA**

16 **DEL CANTON LAGO AGRIO**



17
18 *Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA COPIA,*
19 *que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.*

20 *Doy fe.-*

21 **DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**

22 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA**

DEL CANTON LAGO AGRIO

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a signature or reference number.



EDUATORIANO
CASADO
SECUNDARIA
JAI ME GABRIEL HERRERA
1985
27/05/2002



REN 0000472

0000004

CIDADANIA 1708470230
HERRERA PAREDES JAIME FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 ABRIL 1985
007- 9375 05933
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGISTRACION Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
080-0024 1708470230
NUMERO CEDULA

HERRERA PAREDES JAIME FERNANDO

RUBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
BARRA
CANTON
SAGRARIO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
SERVICIO LOGÍSTICOS TOTALES TOTAL LOGISTIC S.S.A. AL 8 de AGOSTO DE 2011 DE 2012

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 8 de Agosto de 2011 a las 15h00, en el domicilio principal de la Compañía SERVICIO LOGÍSTICOS TOTALES TOTAL LOGISTIC S.A., ubicada en la calle Astudillo 386, se reúnen la totalidad de los accionistas a continuación detallados:

0000005

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	CAPITAL	%
JAIME GABRIEL HERRERA HERRERA	160	160	20
JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES	160	160	20
JULIO RODRIGO HERRERA PAREDES	160	160	20
LUIS ALBERTO HERRERA PAREDES	160	160	20
MARCIA VIRGINIA HERRERA PAREDES	160	160	20
TOTAL	800	800	100

Por encontrarse reunidos todos los accionistas que representan el 100% del capital social y habiéndose aceptado por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, no fue necesario realizar la publicación por la prensa, comprobándose que se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la compañía, por consiguiente existe quórum total y suficiente para esta sesión.

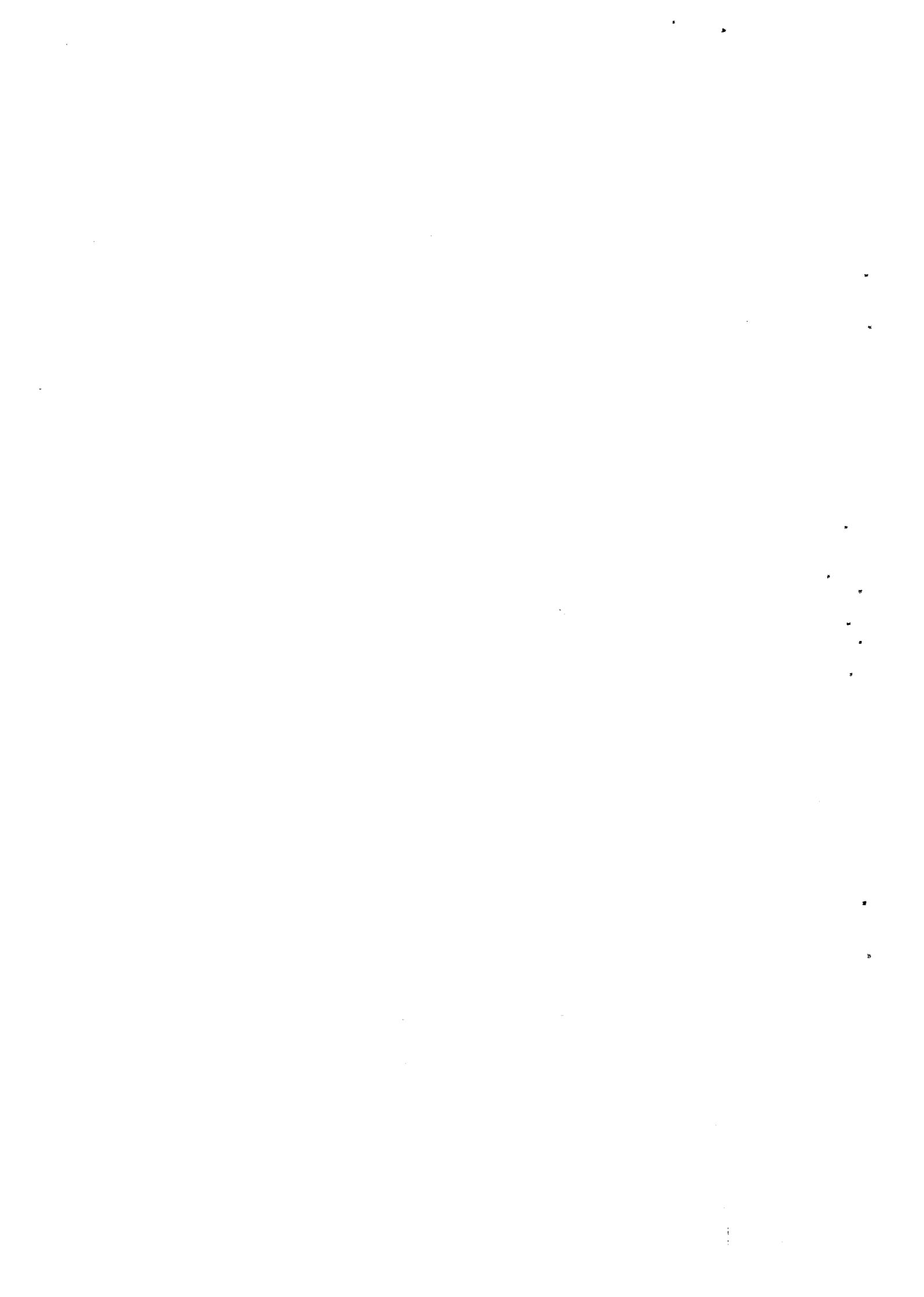
Preside esta junta el señor JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES y actúa como secretario Ad Hoc, la Sra. Marcia Virginia Herrera Paredes, quien toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta General del siguiente orden del día:

1. CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A., Y POR ENDE SU ACTIVIDAD

Puesto en conocimiento el orden del Día, los accionistas aprueban por unanimidad de votos para su conocimiento y aprobación.

A continuación toma la palabra el señor JULIO RODRIGO HERRERA PAREDES, conferida que le fuere, manifiesta que se debe cambiar el objeto social de la compañía puesto que se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles que la ley lo permita y que esta acorde a los estatutos reformados de la misma, relacionados a su objeto social. Por lo tanto, se deberá reformar el artículo SEGUNDO de los estatutos de la compañía, que expresamente dirá: "la compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su

Sanco





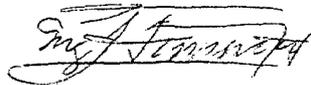
objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles autorizados por la ley, relacionados con su objeto social"

Los accionistas luego de escuchar la exposición del señor JULIO RODRIGO HERRERA PAREDES, la aprueban por unanimidad de votos.

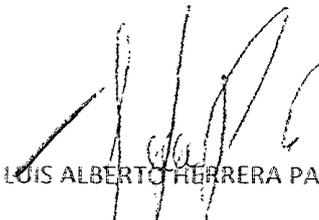
El presidente de la junta toma la palabra y dice si alguno de los socios tiene alguna inquietud que formular a lo que los accionistas manifiestan que no tienen otra inquietud que formular; por lo que se procede a dar veinte minutos de receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta respectiva la cual es aprobada en su totalidad sin modificaciones. El presidente Agradece a los socios presentes su asistencia y siendo las 16h00 se levanta la sesión.


JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL


JAIME GABRIEL HERRERA HERRERA
ACCIONISTA


JULIO RODRIGO HERRERA PAREDES
ACCIONISTA
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO HERRERA PAREDES
ACCIONISTA


MARCIA VIRGINIA HERRERA PAREDES
SECRETARIA AD-HOC
ACCIONISTA





0000007

RESOLUCIÓN No. 004-RE-016-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 7603-AC-ANT de fecha 17 de agosto de 2011, los representantes de la COMPAÑÍA **"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3889 de fecha 21 de septiembre del 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA **"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."**, mediante acta de fecha 08 de agosto de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Handwritten signature and initials

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-016-2012-ANT

"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."



CERTIFICADO
El presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de esta

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Pichincha, mediante memorando No. 0088-UAP-ANT-2012 de fecha 14 de marzo de 2012 e Informe Técnico No. 403-DT-UAP-2011 de fecha 07 de marzo de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 0654-DJ-ANT-2012 de fecha 02 de mayo de 2012 e Informe No. 355-DAJ-017-RE-2012-ANT del 05 de abril de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "**SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "**SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha. **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (Artículo Segundo).- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

"La compañía se dedicará: a) A la importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística, de todo tipo y clase de productos de consumo masivo y farmacéuticas; b) También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, (...); c) Importación, exportación, reexportación, (...), d) Importación, exportación, comercialización, adquisición, (...); e) Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción; f) Importación, exportación, comercialización, adquisición, (...); g) Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, (...), h) Importación, exportación, (...); i) Asesorías en administración de empresas, marketing, contabilidad, (...)

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-016-2012-ANT

"**SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**"

 SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
CERTEFICADO
el presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL que
está en los Archivos de est.

09 MAY 2012

comercio exterior, hotelería (...); j) La Compañía se dedicará a realizar todo tipo de eventos espectáculos y organización de seminarios deportivos, culturales, talleres, (...); k) La compañía inclusive, podrá realizar importaciones, de materias primas (...); l) La compañía tendrá como objeto intervenir como representante (...); ll) La compañía inclusive, podrá realizar importaciones, de materia prima (...); m) Podrá intervenir en constitución de otras compañías. (...); n) En general la compañía podrá efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social."

000008

Redacción Propuesta.- (Artículo Segundo).- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

"La compañía se dedicará a) A la importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística, de todo tipo y clase de productos de consumo masivo y farmacéuticas; b) también podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística de todo tipo y clase de ropa, calzado y calzado, para damas, caballeros y niños; c) importación, exportación, reexportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística de todo tipo y clase de electrodomésticos y artículos para el hogar; d) importación, exportación, comercialización, producción, acopio, logística, representación de tipo y clase de (...); e) importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, acopio, logística, representación de tipo y clase de piezas y repuestos para vehículos; f) importación, exportación, comercialización, adquisición, producción y distribución de todo tipo y clases de materiales para la construcción; g) importación, exportación, comercialización, adquisición, producción y distribución de todo tipo y clases de acabados de la construcción; h) importación, exportación, comercialización, adquisición, producción y acopio (...); i) Asesorías en administración de empresas, marketing, contabilidad, comercio exterior, hotelería, turismo, económica; j) la compañía se dedicará a realizar todo tipo de eventos espectáculos y organización de seminarios, deportivos, culturales, talleres, cursos, simposios, charlas, y todo tipo de eventos afines a su objeto social; k) la compañía inclusive, podrá realizar importaciones, de materias primas o productos terminados relacionados con su fin social, sean de su propiedad o de terceros; l) la compañía tendrá como objeto intervenir como representante de marcas comerciales, distribuidos, (...); ll) la compañía inclusive podrá realizar importaciones de materias primas o productos terminados relacionados con su fin social, sean de su propiedad o de terceros; m) podrá intervenir en constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones de otras compañías. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera; n) En general la compañía podrá

Juan León Mesa N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-016-2012-ANT

"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.

 Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CENTRIFICO
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL que
está en los Archivos de est.

09 MAY 2012

efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y que sean acordes con su objeto social".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Artículo Segundo, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (Artículo Segundo).- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la

Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "SERVICIOS LOGISTICOS
TOTALES TOTALOGISTIC S.A."

000009

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la
Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito
y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de mayo de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Andrea Fejardo

Juan León Mara N23-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-016-2012-ANT

"SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARIA
GENERAL

CERTIFICADO

El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL que
está en los Archivos de estr

9 MAY 2012



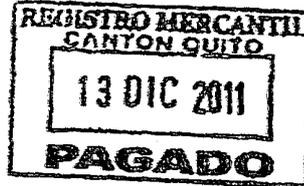
**SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.
QUITO D.M.- ECUADOR**

Quito, a 01 de Noviembre del 2011

22309

0000010

Señor:
JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES
PRESENTE:



De mi consideración:

En la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.** llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad se resolvió elegir a usted como GERENTE, como consta del acta del 2011 - 11 - 01, por un periodo de DOS AÑOS.

Entre otras atribuciones le corresponde el ejercicio de las atribuciones establecidas en el estatuto de constitución de **SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**, A demás de la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás establecidas en la Ley de Compañías.

SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el 4 de Agosto del 2005, en la notaria Cuadragésima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre del 2005.

Sírvase usted suscribir al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Atentamente:

MARCIA VIRGINIA HERRERA PAREDES
C.C. 170502129-1
SECRETARIA Ad-Hoc

Acepto la designación de Gerente
Quito, 1 de Noviembre del 2011.

JAIME FERNANDO HERRERA PAREDES
C.I. 170847023-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
16857

documento bajo en No. del Registro

de Nombramientos Toms No. **042**

Quito, a **13 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López

FACTURA **22309**
REPERTORIO **54129**
TIPO REGISTRO: **NOMBRAMIENTO**
TIPO TRAMITE: **GERENTE**



Número de Recibo

60839



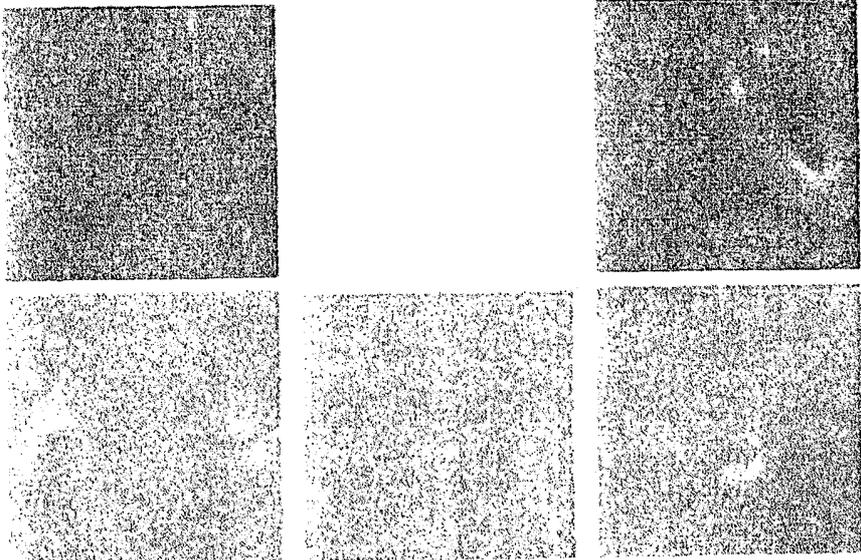
RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a cuatro de Julio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RA/mm.-

Resp... *[Handwritten initials]*...



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE JULIO DEL 2012

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito, Ecuador

[Handwritten initials]

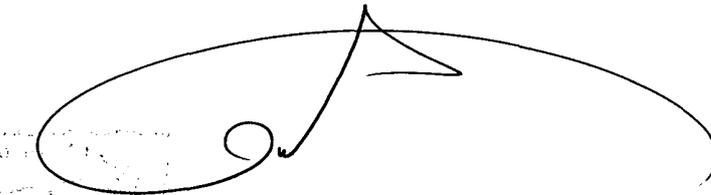
Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito, Ecuador

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004542, dictada el treinta de agosto del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de modificación del objeto social y reforma de estatutos de SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S. A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el once de julio del dos mil doce.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el cuatro de agosto del dos mil cinco.- Quito, a los tres días del mes de septiembre del dos mil doce.-

0000011



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de agosto del 2.012, bajo el número **3066** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2606 del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil cinco, a fs 2252, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A."**, otorgada el 11 de julio del 2.012, ante el Notario **PRIMERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33448**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

000014

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGIS
TRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 